

a diligencias del Servicio Nacional el Sr. D. Alfonso Mani-
 ganal Alcalde primer Jefe de este Ayuntamiento Comu-
 nicipal, y de la comision local de instrucci6n prima-
 ria, se citasen ambas corporaciones, para que intimi-
 das de la anterior solitud resultase lo conveniente verificandose la
 dacion por el Aguacil portero, decretado por el Sr. D. Lope Carrero
 del Mando segundo Comandante de esta Villa de Pallas en otra de
 se Mayo de mil ochocientos noventa y tres =

Lope Carrero

Juan Pedro Mesa
 Ferrnandez
 Pto.

Notif. y Requirim. libre sobre el Decreto q. precede al
 documento D. Juan de Moya si quien es, sus
 ras solitud, y lo firmara de que certifico =

Juan de Moya

Ortega

Acuerdo de esta Villa de Pallas y Sala Capitular se otta la su-
 ma de este dia diez y nueve de Mayo de mil ochocientos no-
 venta y tres, remando a junta los Ss. que componen el Ayuntamiento
 Comunal de esta, y comision local de instrucci6n primaria
 minima, citados oportunamente por el Aguacil Portero, intimi-
 jandolos con detencion de la solitud, y decreto que precede
 acordaron: se le libre la certificaci6n que solicitan para la ubi-
 ma acta inclusiva y acuerdo de su dacion, asi lo decretado
 de una conformidad y firmen lo que se ven de que certifico =

Alfonso Mani- Lope Carrero
 Melgarejo

Jos. Armand
 Escamilla

